

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO
DEMANDANTE	JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.
DEMANDADO	INMOBILIARIA PROACTIVA S.A.
RADICADO	2021-00267
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda Verbal, instaurada por JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S., en contra de INMOBILIARIA PROACTIVA S.A., para que de conformidad con las disposiciones de los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, se cumplan los siguientes requisitos:

1. El Dr. EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO, deberá allega poder para actuar, toda vez que, al correo con el que presento la demanda, si bien adjunta un archivo PDF que denomina "mensaje de datos con el poder", el mismo no contiene lo enunciado.
2. Deberá realizarse juramento estimatorio conforme lo establecido en el Art 206 del C.G.P.
3. Revisadas los anexos allegados con la demanda, encuentra el despacho que, no se aportaron los documentos mencionados en los acápite de pruebas y anexos, que a continuación se relacionan, por lo que deberán aportarse en el término concedido en esta providencia para subsanar:
 - a. Copia del contrato de prestación de servicios con fecha del 16 de enero de 2015.
 - b. Copia de la liquidación de convenio y cierre de la participación profesional con fecha del 26 de enero de 2021.
 - c. Copia del documento con asunto "entrega de planos arquitectónicos" con fecha 27 de abril de 2015.
 - d. Copia del documento con asunto "entrega de producto de planos arquitectónicos constructivos en su versión definitiva" con fecha 14 de octubre de 2015.
 - e. Copia del documento con asunto "entrega de producto de planos arquitectónicos generales" con fecha 22 de diciembre de 2015.

- f. Copia del documento con asunto "entrega de producto de planos arquitectónicos constructivos en su versión definitiva" con fecha 06 de junio de 2016.
- g. Copia del documento con asunto "entrega de ajustes adicionales en los diseños" con fecha 04 de agosto de 2016.
- h. Copia del documento con asunto "entrega de producto – planos arquitectónicos constructivos en su versión definitiva" con fecha 27 de septiembre de 2016.
- i. Copia del documento con asunto "entrega de producto de planos arquitectónicos constructivos en su versión definitiva" con fecha 03 de octubre de 2016.
- j. Copia del documento con asunto "entrega de producto de planos arquitectónicos constructivos en su versión definitiva" con fecha 27 de octubre de 2016.
- k. Copia del documento con asunto "informe de honorarios profesionales causados – costos directos" con fecha 24 de mayo de 2017.
- l. Copia del documento con asunto "entrega para radicación, ajuste complementario al cuadro de áreas" con fecha 17 de agosto de 2017.
- m. Copia del documento con asunto "entrega última versión, incluye modificación de los datos técnicos planimétricos" con fecha 18 de agosto de 2017.
- n. Copia del documento con asunto "entrega general – ajustes complementarios planos arquitectónicos y detalles constructivos" con fecha 04 de septiembre de 2018.
- o. Copia del documento con asunto "entrega general – ajustes complementarios planos arquitectónicos y detalles constructivos – última versión para construcción" con fecha 06 de noviembre de 2018.
- p. Copia del documento con asunto "informe de liquidación honorarios profesionales" con fecha 11 de diciembre de 2019.
- q. Copia del acta de la reunión virtual que se tuvo con el objeto de cierre contable entre las sociedades demandante y demandada el 27 de mayo de 2020.
- r. Copia de la Resolución No. 466 del 22 de diciembre de 2016, del Municipio de Sabaneta.
- s. Copia de la Resolución No. 378 del 25 de agosto de 2017, del Municipio de Sabaneta.

- t. Copia del documento "relación de cuentas – JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. sobre el proyecto SCALA de PROACTIVA S.A.", de fecha 25 de mayo de 2017.
 - u. Copia del documento "estado actual y liquidación definitiva de honorarios profesionales a diciembre 01 de 2019 – relación de cuentas – JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. PROYECTO SCALA DE PROACTIVA S.A."
4. La parte actora deberá prestar caución por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$45.960.000) (numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso), lo anterior de conformidad con el artículo 90 numeral 7 C.G.P., en el entendido que renuncia a la facultad prevista en el párrafo 1º del artículo 590 ídem. O en caso de no prestar la respectiva caución deberá en el término previamente otorgado allegar el cumplimiento del requisito de procedibilidad dispuesto en la Ley 640 de 2001.

Para una mejor comprensión del libelo, deberá presentarse nuevo escrito de demanda que contenga el cumplimiento del requisito exigido.

Se advierte que del escrito que subsane los requisitos señalados, deberá enviarse por medio electrónico, copia de este y sus anexos a los demandados, adjuntado al Despacho la respectiva evidencia (Art. 6 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones

**Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffc114410a447eeb26643f4933c4f43a70bc83da1cd22053cd1d
50e041941d15**

Documento generado en 25/08/2021 12:35:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>